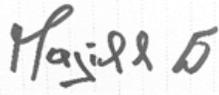


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1° de junio de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que por parte de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, a través de auto del 29 de mayo de 2023, se confirmó el auto proferido en audiencia celebrada el 21 de abril de 2023. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2022-00145

Auto No. 0819

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Estese a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a través de auto del 29 de mayo de 2023, mediante el cual se confirma la decisión adoptada en auto proferido en audiencia celebrada el 21 de abril de 2023.

Como quiera que en audiencia celebrada el pasado 21 de abril de 2023 se impartió aprobación a la diligencia de inventarios y avalúos, misma que se encuentra en firme, se decreta la partición; como consecuencia de ello y a fin de elaborar y presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, se nombra como partidor a la DRA. ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.827.043 y portadora de la T.P. No.175.214 del C. S. de la J. correo electrónico alexandra.castellanos@dcprevisores.com, para que en el término de cinco (5) días presente el respectivo trabajo partitivo. Por secretaría notifíquese el nombramiento a la profesional designada, a quien se le concede el término de 3 días para manifestar su aceptación o no al cargo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ece76740f50674cf3965beea406f252170649926e9811344306023e19cd2278**

Documento generado en 01/06/2023 10:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>